

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 13 de febrero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Concha (don Manuel) en que participaba no poder asistir á la sesion por hallarse enfermo; y de otra del señor Somoza (don Benito) en que por igual causa pedia que constase su voto conforme con el de la mayoría que desechó en la sesion de ayer las enmiendas de los señores Seoane y Degollada á la base segunda de la Constitucion.

Se mandó archivar un opusculo con varias bases para el establecimiento de colonias militares, que remitia su autor el brigadier de caballeria don Pedro Pablo Alvarez.

A la comision de bases de la Constitucion se mandó pasar una esposicion del arzobispo de Burgos y sus sufragáneos los obispos de Calahorra, Leon, Palencia, Pamplona y Santander, pidiendo que las Cortes constituyentes se sirvan consignar en la Constitucion que la religion católica, apostólica romana es la sola esclusiva de la monarquía española.

A la misma comision se pasó otra esposicion del gobernador eclesiástico del arzobispo de Toledo, pidiendo que la segunda base de la nueva Constitucion se redacte al tenor de lo establecido en el último Concordato.

Orden del dia.

Entrando en la órden del dia, se puso á discusion el dictámen de la comision de actas, relativo á la nueva eleccion de la provincia de Cuenca, que proponia su aprobacion, y admision como diputado por la misma del señor don Martin José Iriarte, y fué aprobado sin ninguna.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la eleccion de los seis diputados que han de componer la comision inspectora de las operaciones de la direccion de la Deuda pública.

Verificado el escrutinio, resultaron elegidos, por haber reunido mayoría respectiva de votos, los señores Calatrava por 107 votos; Udaeta por 93; Escalante por 70; Iranzo por 65; Collado por 60; y Mollinedo por 50.

Se lee el dictámen de la mayoría de la comision de actas, relativo á las de Canarias, y el voto particular del señor Tassara acerca de las mismas.

Abierta discusion sobre el voto particular, dijo como uno de los electos por dicha provincia.

El Sr. PEREZ ZAMORA: Siento distraer la atencion del Congreso, dedicado á asuntos de mas importancia; pero habiéndose dado una importancia á estas actas que no tienen, me veo obligado á llamar la atencion del Congreso, aun cuando me faltan las dotes de orador, para desvanecer las faltas que se suponen en el voto particular, firmado por un ilustre individuo de la comision.

Explicaré lo que pasó en la diputacion provincial, principal razon á que se apela. La diputacion provincial fué restablecida primero por la junta y despues por el gobierno, y su reorganizacion fué una medida legal, de órden público y hasta de conveniencia política, porque no fué establecido por favorecer una localidad. Pero la diputacion creada en agosto se constituyó de un modo ilegal, porque tres de sus individuos tenían incompatibilidades, segun la ley.

Hubo mas, esta diputacion abandonó los intereses públicos y no se reunió hasta el 4 de setiembre, y solo trató de verificar en el

pais una reaccion en sentido de los hombres condenados por la opinion: echó abajo además dos ayuntamientos puestos por la junta. Viendo esto el pais, no pudo menos de oponerse. En estas circunstancias, comprendiendo el decano de la diputacion que lo que le convenia era apoderarse del mando, se lo arrebató al secretario del gobierno, á quien el gobernador lo habia encomendado á su marcha. Vino una real órden á fin de que entregara el mando al secretario, y se resistió tambien á cumplirla so pretexto que él habia recibido otra. ¿Qué habia de hacerse en estas circunstancias? La misma junta autorizó tambien al secretario, y este con la real órden que tenia del gobierno para ocupar interinamente el cargo de gobernador, destituyó al decano y demas individuos incapacitados de obtener aquellos cargos. Esta es la historia de esa diputacion.

Se habla de amaños en las listas; pues sepan los señores diputados que se ha visto una cosa que tal vez no se habrá visto en otro lado, y fué que tal como los ayuntamientos remitieron las listas á la diputacion, así las espuso esta sin sacarlas, sucediéndose la eleccion con toda libertad.

Se cita tambien el retraimiento y las protestas. El retraimiento á veces significa la protesta de la mayoría, y otras un ardid de las minorías, y esto último es lo que sucede en el caso presente.

En vista pues de lo que he espuesto, pido al Congreso se sirva desechár el voto particular. Cedita la palabra por el señor Tassara, dijo en pro del voto.

El Sr. marqués de la VEGA DE ARMILLO: El Congreso ha oido las razones que el señor Tassara espone en el preámbulo, y son de tal naturaleza, que bastan para comprender la cuestion que se debate.

No hablaré de las circunstancias personales de los individuos que suenan en estas actas; la cuestion es mas alta, es de legalidad. Aqui resulta que un simple oficial del gobierno político que desempeñaba las funciones del secretario, destituye á cuatro individuos de la diputacion provincial. ¿Dónde vamos á parar con esto? Si se vá bajando en escala, podria suceder llegara el caso en que un escribiente se abrogara esas facultades. Además, señores, que esa destitucion recayó sobre la mayoría de la diputacion.

Pues bien, señores: de los cuatro individuos que les reemplazan, tres protestaron contra la anterior destitucion, diciendo uno de ellos que admitia el cargo por no desobedecer al gobierno. Resulta que tenemos siete protestas. En vista de estos hechos, los electores alzaron su voz hasta el gobierno mucho antes de la eleccion; pero el gobierno no adoptó ninguna resolucion, y las elecciones se hicieron bajo estos auspicios. ¿Qué resultó de aquí?

Lo que no podia menos de resultar; que hubo muchas faltas, se pidieron inclusiones, y no se concedieron á pretexto de que no era tiempo oportuno, y el resultado fué que de los cuarenta y tres distritos de Canarias solo veinte y uno tomaron parte. Se dice que los que protestaron son un corto número; pues sepa el Congreso que de los diez mil y tantos electores que hay en esa provincia, cuatro mil quinientos treinta y siete autorizan la protesta.

Esto es lo acaecido en esa eleccion; y yo confio en que un Congreso que no viene á seguir la senda de los que le precedieron, que es la espresion de la revolución de julio, y que viene á inaugurar una era de legalidad, no aprobará unas actas que contienen tachas tan notables.

El Sr. SUARES (como uno de los electos): Cualquiera que haya oido y leído lo que se ha dicho y escrito acerca de las elecciones de Canarias, creerá que allí se han cometido los mayores atentados; mas creo que las Cortes habrán variado algo el juicio al leer el voto del señor Tassara, al ver que reduce todas las faltas al acta de ser destituidos cuatro de los siete individuos que componian la diputacion,

y á la protesta de varios electores.

Este argumento, espuesto con encarecimiento por el señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, es el que me propongo atacar para demostrar al Congreso que en Canarias se ha ahogado la tendencia de la diputacion provincial, porque así procedía, se ha obrado legalmente; y que si así no se hubiera hecho, entonces el señor marqués de Vega Armijo habria tenido derecho de quejarse. En Canarias no se hizo el pronunciamiento hasta que se tuvo noticia de que se habia verificado en la Península; y la primera medida de aquel ayuntamiento fué la de llamar á la diputacion provincial de 1843. Se formó la junta auxiliar, y el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, que pertenece á ella, teniendo por compañeros á lo mas selecto del partido progresista de Canarias, tuvo que trasladarse á otro punto: digo esto, porque si S. S. da mucha importancia al influjo que yo hubiese podido tener, debe desechár semejante consideracion. La junta de gobierno no se constituyó hasta el 18, y no pudo antes tomar determinacion. La diputacion provincial obraba con demasiada parsimonia, lo demoraba todo, y lo hacia con un fin político; era porque algunos de sus individuos no estaban conformes con el pronunciamiento: era menester en fin adoptar alguna medida para que la situacion no se agravase con el quietismo; era preciso llamar á la junta para que tomase medidas; era pues el primer acto de la revolucion. La diputacion provincial en casi su totalidad estaba diseminada por la provincia, y uno de sus individuos era el que asistia continuamente al ayuntamiento.

Pasaron así algunos dias, hasta que el 12 de setiembre se reunió la diputacion por primera vez. Constituan esta, como decano, un individuo declarado en quiebra desde agosto por el juzgado de primera instancia: dicho señor, que ni aun como elector podia ejercer, se presentó como diputado provincial; ¿Considera el Congreso que sus actos tuviesen la validez que deben tener? Era el segundo un empleado, que por circunstancias particulares era incompatible como el primero. El tercero habia pertenecido á la diputacion del 43; pero antes que el pronunciamiento que tuvo lugar en la Península fuese conocido en Canarias, aquel diputado provincial hizo renuncia, y le fué admitida. Aqui hay pues tres diputados provinciales con incompatibilidades marcadas, de las que legalmente no se podia prescindir. ¿Y cuál fué la conducta de aquella diputacion? La de contrariar por sus bases el pronunciamiento mismo. En la jurisdiccion del ayuntamiento de Lagunas hay cerca de 1,500 electores, y la diputacion provincial, con miras particulares, trató de supeditar la eleccion de aquel punto; queria sacar por diputado á una persona que no quiso el pais continuara en aquella administracion; y si en esto hay duda aquí tengo los documentos justificativos. Esos diputados provinciales que se han supuesto víctimas, suscribian papeles en que se hablaba de determinada persona, de la que no me ocuparé como no me obliguen á hacer el parangon con otras: si alguno ataca su reputacion, yo la defenderé aquí.

Marcada ya la senda que se proponian seguir aquellos diputados provinciales, mirando por su base el edificio constituido, su conducta produjo la alarma consiguiente; y tanto mas, cuanto que el primer diputado provincial no se contentaba con ser considerado como el decano de las mismas, sino que aspiraba á lo que no tenia títulos para aspirar. Sabido es que en ausencia del gobernador sustituye el secretario, y en la de este el oficial primero: este funcionario trató de tomar la parte de inspeccion que en las elecciones le corresponde; pero el decano de la diputacion se opuso hasta el extremo de mandar á los porteros negasen á aquel la entrada en el edificio, despues de haberse negado á resignar el mando segun se lo habia prevenido. ¿En este caso qué hacer? ¿Qué responsabilidad no contraia el gobernador si no po-

nia término á situacion tan embarazosa é ilegal? no mandó sin embargo al juez como podia hacerlo, que procediera á la instruccion sumaria, sino que acudió á la junta auxiliar de gobierno, á una corporacion popular que representaba la opinion genuina de la provincia, el principio proclamado en julio. La junta dijo al gobernador que su obligacion era la de separar aquella diputacion, cuyo decano no queria reconocer como gefe á lo que el llamaba un oficial, y porque tres de sus individuos tenían varias incompatibilidades.

Pero dice el señor marqués de la Vega de Armijo que respecto al cuarto no se alegaban incompatibilidades; mas este no formaba mayoría, y era además procedente respetar la opinion del pais.

El cuarto diputado, en efecto, no tenia incompatibilidad legal, pero la tenia en su conciencia, procediendo de acuerdo con sus compañeros. Por lo demás, á mi me han votado todos, y de aquí nace mi disgusto de verme precisado á ocuparme de cuestiones personales. Ese cuarto diputado tiene un expediente en el ministerio de la gubernacion, del que resultará cuando menos, que hallándose á cierta altura política, no puede representar á ningun partido liberal. Yo respeto las opiniones; pero quisiera que el Congreso me dispensase de entrar en personalidades: ese señor marqués de Villafuerte es el cuarto diputado: se me dirá que nada previene la ley respecto á ciertas cosas; pero el Congreso considerará la situacion en que se hallaban las islas Canarias en aquella época, sin correspondencia en dos meses por falta de vapores, y en la urgente necesidad de determinar. Y si el gobernador tiene facultades extraordinarias en casos extraordinarios, ¿cómo negarle que adoptase las disposiciones convenientes? El gobernador acudió á la junta, y con su acuerdo se suspendió á toda la diputacion.

Vamos á ver ahora las consecuencias que esta determinacion ha producido en las operaciones electorales. No han tenido ningunas, que con apariencias siquiera de verdad y exactitud se puedan presentar aquí. Los ayuntamientos formaron sus listas electorales, contra las que no hubo ni una protesta. Los individuos de la diputacion provincial siguieron funcionando hasta que llegó el reemplazo de la misma, y por consiguiente no hubo; ni hubiera el señor marqués de la Vega de Armijo creído lo contrario, á hallarse mejor enterado de la situacion de aquel pais, y á saber que las listas llegaron oportunamente, tanto como lo permiten aquellas distancias, y que la diputacion provincial las aprobó por unanimidad. Y téngase entendido que si no votaron todos los electores, consiste en lo mismo que sucede en otras partes, y es, en que no todos los que tienen derecho de votar hacen uso de él.

Tambien debo decir que las reclamaciones á que ha aludido el señor marqués de la Vega de Armijo se presentaron en tiempo oportuno; pues concluyendo el plazo en 4 de noviembre, se presentaron el dia antes las de la mayor distancia; pero esas reclamaciones no venian justificadas, ni eran otra cosa que una esposicion sin documental.

Hubo además otras dos reclamaciones de dos electores de otra isla, los que tambien se tuvieron en cuenta. Pero se pregunta: ¿cómo negarse el hecho de que cuatro individuos han reclamado? Diré á S. S. que ha habido provincia en España donde han dejado de votar 15000 electores; y si argumentos de este género se hubieran de tener en cuenta, seria cosa de nunca acabar. Señores, el que no quiere votar, deja de hacerlo, y á nadie se le debe ni se le puede obligar á que vote. Además, los firmantes de esa reclamacion la hacen á nombre de otros, cuyas firmas no aparecen.

Apelaba el señor Vega Armijo al argumento de retraimiento en la eleccion; pero ese argumento no es de ahora: siempre se ha apelado á semejantes medios para tratar de anular las elecciones; si alguna novedad hay ahora, es la de haber venido las firmas de esos electores.

Espuestas ya las razones que ha habido para el reemplazo de la diputacion, hecho ver tambien que habia razon para anular al cuarto individuo, y probado que el argumento de retraimiento, á que se ha apelado no es legitimo, creo debe desestimarse el voto particular, y así espero lo acuerde el Congreso.

Despues de recifcar brevemente los señores marqués de la Vega Armijo y Suarez, usó de la palabra y dijo

El Sr. LOPEZ GRADO: Señores, no seria consecuente con mis principios y con mis amigos políticos, si no me levantase á defender el voto particular que acaba de ser impugnado.

Esta cuestion debe considerarse bajo tres distintos conceptos. Legalmente, politicamente, y como de localidad. El señor Suarez nos ha presentado la cuestion enlazándola con la revolucion de julio en Canarias. Allí, señores, lo mismo que ha sucedido en todas las provincias de España, se formó una junta: pero es menester ver cómo se formó allí la junta, y qué representaba esa junta.

Aquella junta comenzó á constituirse, poniendo á su cabeza una persona, que no quiero nombrar, y cuyo manifiesto tengo en la mano. Este hombre, cuando veia vencida la situacion que pocos dias antes apoyaba con su autoridad, lo que hizo fué reunir á si bastante gente de la que dominaba, y entonces formó la junta. Pero aquella junta de gente que habia buscado el Sr. Ortega (porque todos conocen á esa persona, y no hay por qué guardar el secreto) esa junta, repito, ¿podia ofrecer seguridad y confianza á la revolucion? No. Lo cierto es que formada la junta, y queriendo seguir su propósito, tuvo que quitar el obstáculo que podia oponerse. ¿Y cuál era este? La diputacion provincial de 1843, restablecida con todas las demás de España por el gobierno, y que representaba el pensamiento liberal, vencido en aquella época. ¿Y de qué medio se valió la junta para conseguir su propósito? Del mas injusto, del mas vicioso y del mas ilegal que podia ocurrir.

La diputacion provincial se reúne y no admite en su seno un oficial de la secretaria del gobierno político, en lo cual obró con prudencia, porque no podia menos de ser un elemento de discordia en la diputacion un individuo que venia directamente de la junta. ¿Por qué el gobierno no hizo respecto á Canarias lo que respecto á otros puntos? Yo era diputado provincial en mi país: ocurrió una cosa parecida á la de Canarias, y apenas el gobierno tuvo noticias de ello, envió una autoridad dignísima, persona ilustrada que se sienta á mi lado, el señor Romero Ortiz, que con su prudencia tranquilizó los ánimos y cortó todas las cuestiones. ¿Por qué no hizo lo mismo el gobierno respecto á Canarias?

Y una vez restablecidas todas las diputaciones provinciales, ¿por qué el gobierno suprimió las juntas, si tan legales quieren suponerlas?

El Sr. Suarez nos ha dicho que la junta representaba los intereses legitimos del país, y esa junta disuelve á la diputacion provincial, y al hacerlo decia que tenia razones para ello. Al primer individuo de ella no lo admite porque dice estaba declarado en quiebra y no podia ejercer las funciones de diputado. Al segundo por conceptuarlo incompatible por ser empleado. El tercero por haber pertenecido á la diputacion de 43 y haber hecho renuncia de este cargo; y el cuarto porque se hallaba en el archivo del ministerio de la Gobernacion. ¿Y quién, señores, tiene la facultad de calificar á los individuos de la diputacion? ¿La junta que no representaba ninguna cosa, ó el gobierno? Yo creo que no necesito esforzarme para probar la ilegalidad de la junta.

Todo el mundo sabe que una gran parte de aquella isla no tuvo intervencion en las elecciones, lo cual hace que la provincia de Canarias no esté aquí verdaderamente representada.

He tenido que descender á estas cuestiones embarazosas de suyo, pero esencialísimas si se tiene en cuenta esta observacion. Yo creo que los señores diputados que están deseando probar su moralidad en todas las cosas, no deben dejar pasar la ocasion de probar que los diputados de 1853 no aprueban actas como se han aprobado antes, actas que la opinion pública rechazaba. Es preciso, señores, manifestar que cuando se trata de cuestiones de moralidad, vayamos tan alto como el primer parlamento de Europa.

Los señores Suarez y Lopez Grado hacen ligeras rectificaciones.

El Sr. Perez (don Feliciano): Solo me propongo manifestar que no ha habido en Canarias mas que dos candidaturas, una llamada progresista, y otra de la union liberal. Pero es en mi concepto muy importante la consideracion de que durante seis meses ha estado la provincia de canarias en unas elecciones, y anuladas éstas tendrán que pasarse

otros seis meses, durante los cuales no tendrá aquí aquella provincia la representacion que debe tener.

El Sr. NAVARRO ZAMORANO: Señores, las actas de Canarias han adquirido cierta celebridad que ha venido á darlas mas importancia de la que realmente tienen; porque habiendo partido de varias inexactitudes, se ha formado sobre ellas un juicio inexacto. Esta circunstancia ha obligado á la comision á examinar con el mayor escrúpulo las actas y las protestas que contienen, á fin de poder formar el juicio mas exacto que la ha sido posible. Conviene que se tenga presente la marcha que ha seguido la comision, para que se vea que su juicio no puede ser aventurado, pues se funda no solo en lo que de si arroja el expediente, sino en el resultado de las conferencias que ha tenido con todos los interesados.

Recordarán las Córtes que vinieron las actas de Canarias, y que no ofreciendo dificultad ninguna en el sentir de la comision, fué de dictámen que se aprobasen: pero se reclamó por algunos interesados, manifestando que si bien era cierto que las actas no contenian protestas de gravedad, las habia, sin gravedad, las habia, sin embargo, que no habian podido venir en aquel correo, y por eso no aparecian y no se podia juzgar con exactitud. Atendiendo á esta reclamacion se esperó mas de un mes, y despues de haber tenido todos los documentos y examinado todos los antecedentes, la comision llamó á su seno, no solo á los diputados electos, sino á los candidatos vencidos, y hasta al que se decia representante general de aquella isla.

No creo que me escedo si digo á las Córtes que la comision ha tenido mas de ocho conferencias, la mayor parte con asistencia de los interesados. Pero ha hecho mas la comision: ha querido saber el juicio del gobierno sobre estas actas, y en su consecuencia pasó un oficio al señor ministro de la Gobernacion rogándole se sirviese asistir á las sesiones de la comision. Concurrió en efecto, y debo decir que quizás por esto no se ha dicho por los periódicos y por algunas personas que el ministro de la Gobernacion tenia interes en determinados individuos, lo cual no es exacto. Pues esto que se ha dicho del señor ministro de la Gobernacion, es lo mismo que lo que se ha manifestado respecto al juicio sobre estas actas. Pero se ha dicho mas: se ha dicho que la comision iba á resolver esta cuestion por espíritu de partido. Véase hasta qué punto se ha extraviado el juicio de algunas personas.

Despues de este exámen tan detenido de las actas, ¿qué juicio ha formado de ellas la mayoría de la comision?

La mayoría de la comision ha adquirido el convencimiento profundo de que ninguna protesta ha sido suficiente á probar que la eleccion se ha viciado. Lo único que se debe buscar es si ha habido legalidad en la eleccion, si se han cumplido las condiciones, si se han observado los trámites, y si las operaciones electorales se han hecho, en fin, como manda la ley; y justificado esto plenamente, es imposible que nadie diga que las elecciones han sido viciosas.

Ahora bien: examinado el expediente, resulta que las actas no contienen mas que tres protestas, que son completamente insignificantes; porque la protesta que se ha traído despues aqui, no se ha hecho en el tiempo y forma que debia hacerse, ni ante la mesa electoral, sino que salvando todos los trámites legales, se ha traído aqui desde luego.

Pero se ha hecho un cargo á la diputacion provincial por el señor Lopez Grado, diciendole que estaba de acuerdo con la junta de gobierno para hacer la eleccion á medida de su deseo. Esto no es exacto.

Continuó el señor Navarro Zamorano combatiendo el voto particular; pero los fuertes murmullos del salon nos impidieron oírle.

En seguida rectificaron los señores Lopez Grado y Perez (don Feliciano), y despues el señor Tassara apoya brevemente su voto particular por el cansancio del Congreso y lo avanzado de la hora.

Preguntado si el punto estaba suficientemente discutido, se resolvió afirmativamente, y despues de leído de nuevo el voto particular y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se desechó por 144 votos contra 17.

En seguida se puso á votacion el dictámen de la mayoría de la comision, que fué aprobado y admitidos como diputados por Canarias los señores Suarez, Moriati, Fernandez Moratin, Benito Lugo y Perez Zamora.

Se leyó una comunicacion del señor Guierrez de Ceballos que participaba no poder asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

A la comision de bases de la Constitucion se mandó pasar una esposicion del obispo de Segovia, haciendo algunas observaciones sobre la base segunda.

Se dio cuenta de haber elegido la comision

nombrada para inspeccionar las operaciones de la direccion de la deuda pública, presidente al señor Calatrava, y secretario al señor Mollinedo.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision encargada de informar acerca del nombramiento de cónsul del señor Alsina, proponiendo que dicho señor debe quedar sujeto á reeleccion.

Se mandó pasar al gobierno para las efectos oportunos la renuncia que hacia del cargo de diputado al señor Manso de Zúñiga.

El Sr. PRESIDENTE anunció para la órden del dia de mañana la discusion del dictámen acerca del proyecto de ley sobre emision de títulos del 3 por 100 para la estincion de la deuda flotante hasta 500 millones, y demas asuntos pendientes, y se levantó la sesion.

Eran las cinco y media.

ESPAÑA.

MADRID 16 de febrero.

Vamos á ocuparnos hoy en un asunto que creemos debe llamar muy particularmente la atencion del gobierno por su gravedad é importancia. Nuestro objeto en la ocasion presente no es otro que dar la voz de alerta á las autoridades lo mismo civiles que eclesiásticas, á fin de que, de comun acuerdo, hagan esfuerzos para evitar que se reproduzcan acontecimientos cuya trascendencia alcance hasta á las personas mas ajenas á las intrigas y maquinaciones no los partidos politicos en nuestro país.

Vamos, por ultimo, á dar un aviso á los incautos para que no se dejen seducir por hombres que abusando tal vez de una posicion especial, digna por mil conceptos de respeto y consideracion, y muy agra por cierto á fomentar las malas pasiones, pueden ejercer un influjo grande en la opinion pública, y hacer caer en sus enmarañadas redes á aquellos de quienes piensen servirse como iustrumentos con que realizar un fin.

Trabajo nos cuesta, ciertamente, tener que ocuparnos hoy en tan desagradable tarea, que apenas ha sido objeto hasta ahora de alguna que otra queja de personas muy timoratas, y de las cartas de varios corresponsales de provincia; pero en vista de que el mal cunde, y no se piensa que nosotros sepamos adoptar un remedio eficaz que le corte de raiz, creemos que faltáramos á nuestro deber como escritores públicos, y como amantes y defensores de los principios liberales, si cada vez que vemos atacados, en cualquier terreno que sea, esos mismos principios, no saliéramos á su defensa.

Nuestros lectores habrán comprendido fácilmente por las anteriores líneas, que nuestro aviso á las autoridades se encamina á hacerles observar los muchos abusos que diariamente, segun las correspondencias que nosotros recibimos, están cometiendo en algunos pueblos de España y hasta en las mismas capitales de provincias, donde residen las autoridades y el público es indudablemente mas ilustrado, algunos clérigos fanáticos, que, con escándalo de cuantos aman y veneran la santa religion de nuestros padres, suben al púlpito á proclamar desde la cátedra del Espíritu Santo las ideas mas contrarias á los principios liberales y á los gobiernos representativos, que se han podido verter jamás por los mayores enemigos del sistema liberal. Ciegos tales hombres por ese espíritu de reaccion que tanto les distingue, se olvidan de la grande, de la elevada mision que les impone su carácter, y en medio de su fanatismo, convierten la cátedra de los Granadas y los Leones en el ridículo púlpito de los Fray Gerundio de Campazas. La influencia que desde tal puesto ejercen estos apóstoles

de la reaccion entre los habitantes sencillos de nuestros pueblos, es tal que esto solo podria dar margen á acontecimientos de que el gobierno tendria que lamentarse despues, y escitando el celo de los dignos prelados que están al frente de las provincias, no trata de cortar tan terribles abusos.

La cátedra del Espíritu Santo no ha establecido para predicar desde ella la rebelion y la desobediencia, el odio y la animadversion entre los que han nacido en un mismo suelo, y tal vez bajo un mismo techo, sino para, á imitacion de los apóstoles, recomendar la fraternidad entre los hombres y ensalzar hasta lo infinito ese amor al prójimo, fuente de caridad y bienaventuranza que Jesucristo presenta á la humanidad como el mayor remedio á sus infinitos males. ¿Quién que conozca los elocuentes discursos del venerable Fray Luis de Granada, de Fray Luis de Leon, de Bossuet y otros, llenos de uncion evangélica, podrá creer que desde el mismo sitio en que estos hombres, modelos de virtud y caridad cristiana, decian al pueblo: «amáos como hermanos que sois en el Señor,» habrian de esparcirse ideas de odios y venganzas, de muerte y esterminio? ¿Por ventura, algunos de nuestros sacerdotes que hoy se dedican á la predicacion desconocen las sagradas máximas del Evangelio, inspiracion divina, que lee todos los dias para escarnecerle despues?...

La mision del sacerdote, de ministro del altar, que sube á la cátedra del Espíritu Santo para instruir al pueblo en los sagrados deberes de la religion y la moral, es mucho mas digna, mas alta, mas grande que cuando algunos de ellos la comprenden: su boca no deben salir jamás palabras que no se encaminan á explicar esa sencillez evangélica de que tantos modelos podrán encontrar en los escritos de los Santos padres, y en los sermonarios de nuestros oradores religiosos, las bellezas de la virtud y la gracia, y el porvenir que aguarda á la humanidad que no desoye la voz de su Criador.

Los que hacen lo contrario, escarnecen su ministerio, rebajándole á un terreno donde jamas nosotros quisiéramos verle. Convierten el sacerdocio en un instrumento de partido, y anteponiendo los viles intereses mundanos á los sagrados de una religion toda paz, humildad y amor, lanzan la tea de la discordia en el seno de cada familia, de cada pueblo, y hasta de la nacion entera, ignorando quizás las consecuencias que podrian surgir de sus inconvenientes peroraciones.

Se engañan mucho los que creen que ciertos clérigos defienden de esta manera la religion de nuestros padres: la religion de nuestros mayores no ha necesitado defensa jamás, porque nadie puede atacar lo que es invulnerable; pero si alguno á tanto se atreviese, el mejor escudo le encontrará siempre en nuestros corazones. No seriamos ciertamente nosotros los últimos que nos lanzásemos á la pelea, si se intentara desposeernos de lo que no puede ser patrimonio esclusivo de nadie, porque solo reconoce su origen en Dios, y pertenece á la humanidad entera; siempre rechazaremos con toda la fuerza de nuestra alma la idea soló de que esa religion, que es nuestra esperanza en nuestras tribulaciones, y el áncora en salvacion en nuestros disgustos, pueda formarse en boca como un pretesto para conseguir un fin, sea el que quiera.

Mucho sentimos haber tenido que ocuparnos en un asunto tan desagradable

á destruir los abusos de pasadas administraciones.

Las negociaciones para la reforma del Concordato se seguirán directamente en Roma por el señor Pacheco, pues el nuncio en España no está autorizado para esto.

El informe sobre el proyecto de ley de desamortización se leerá el jueves dentro de ocho días.

Segun las últimas correspondencias de Inglaterra, los jefes del carlismo no están acordes. ni sobre el plan de campaña que han de seguir, ni sobre el punto por el que cada uno de ellos piensa empezar sus operaciones personales. Dicha carta desmiente de un modo terminante que los carlistas hayan levantado empréstito alguno, y dice que los fondos de que indudablemente se encuentran provistos, proceden de adelantos hechos por Cabrera ó por algunas casas de Paris y Londres, bajo la garantía del mismo Cabrera. Las noticias que reciben de la península es lo que mas les anima á la lucha.

Parece que el señor Gomez de Laserna, encargado de redactar el nuevo plan de estudios, tiene ya concluidos sus trabajos y que los ha leído á una reunion de diputados, entre los cuales se contaban todos los catedráticos que tienen asiento en la Asamblea.

En él se introducen pocas reformas sobre el plan de 45. La segunda enseñanza queda casi lo mismo: la filosofía se divide en tres facultades. Se crean profesores supernumerarios, especie de *privat docentes*, como en Alemania.

El rey de Portugal don Pedro V, ha resuelto hacer un viaje á Paris con el fin de asistir á la esposicion universal que ha de celebrarse en aquella corte. Dice uno de nuestros colegas que mas la esposicion, llama la atencion del jóven monarca una hija de la reina Victoria que asistirá tambien, y á quien parecc desea para esposa.

Con motivo de la interpelacion hecha al gobierno por el señor Caparrós, el señor ministro de Gracia y Justicia dijo que de la desamortización, solo se escluirian los bienes de capellanias correspondientes á familias, los que serán devueltas á estas por el clero que en el dia ejerce en ellos una especie de detentación; y en cuanto al limitar la toma de hábito de las monjas, dijo, que la opinion del gobierno era que debia cumplirse el espíritu y aun la letra del concordato, segun el cual no deben admitirse religiosas mas que en aquellos conventos consagrados á la beneficencia ó la instruccion.

El voto de las córtes en favor de Cuba debido á la patriótica interpelacion del señor Mariátegui, ha producido gran sensacion en los Estados- Unidos, cambiando favorablemente la opinion á favor de la España.

Uno de los trabajos de que con mas asiduidad se ocupa actualmente la junta consultiva de guerra, es el proyecto de ley de ascensos militares. Entre tanto que esto pasa á ser ley del Estado, el ministro de la Guerra sigue estrictamente en su departamento las reglas que se fijan en ese proyecto.

Hace días que pende tambien de la deliberacion de las cortes el proyecto de ley sobre el cuadro mayor general del ejército. (Nacion.)

La comision autorizada por el ayuntamiento constitucional para proceder

al llamamiento general de los individuos que con arreglo á la ley vigente, debe ser alistado en la Milicia Nacional ó pagar la cuota mensual que la misma establece, segun la clase en que se hallen, ha acordado dar principio al citado llamamiento, y ya el *Diario* de hoy inserta una larga lista de personas, algunas de ellas muy conocidas.

(Tribuno.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

En Londres se anunciaban medidas muy severas respeto al comercio que hasta ahora se ha estado haciendo con Rusia. Se creia que el Gobierno iba á prohibir todas las relaciones comerciales y postales entre Inglaterra y Rusia, y hasta la negociacion de las letras de cambio sobre San Petersburgo.

Dicen varios periódicos, que lord Palmerston piensa aplazar el desenvolvimiento de su programa político hasta despues de su reeleccion en Tiverton, que ha debido verificarse el lunes 12 Entretanto ha dirigo á sus amigos una circular. Hé aqui los términos en que se halla concebida:

«144, Picadilly 8 de Febrero de 1855.

Señores: Habiéndose dignado la Reina conferirme el cargo de primer lord de la Tesorería, mi puesto en la Cámara de los comunes ha quedado vacante, y voy á solicitar de vosotros la continuacion de la confianza que me habeis dispensado desde hace muchos años. Estoy plenamente convencido de la alta responsabilidad inherente á la posicion en la cual me manda S. M. que la sirva, y no omitiré esfuerzo alguno para cumplir con los importantes deberes que me han sido impuestos. Todas aquellas personas á las cuales pueden ser confiados los negocios de este pais, tienen en cualquier tiempo el deber de ocuparse con cuidado de los medios de desarrollar su bienestar y su prosperidad; pero en este momento esta tarea se halla erizada de dificultades que exigen esfuerzos sobrehumanos.

Inglaterra se ha visto obligada á empeñarse en una guerra por objetos que el juicio de la Nacion ha proclamado de bastante magnitud ó importancia para hacer necesarios los esfuerzos y los sacrificios que esta guerra puede exigir. Nosotros combatimos contra un adversario poderoso, pero combatimos en union de un aliado poderoso y fiel, y estoy firmemente convencido de que el valor y la energia del pueblo ingles triunfarán de todas las dificultades, y que por medio de esfuerzos vigorosos en la lucha alcanzaremos el objeto de toda guerra justa; una paz duradera y honrosa. Tengo el honor de ser, señores vuestro muy atento y humilde servidor.—Palmerston.

ESTADOS-UNIDOS.

Es notable el contenido de la siguiente carta que de Boston dirigen con fecha de 23 de enero á uno de nuestros colegas de esta Corte.

«Todos los periódicos de Nueva York, Richemond, Charleston y Washington, asi como los de esta ciudad y otras de menos importancia, se ocupan de la sesion de esa Asamblea del 18 de diciembre del modo mas lisonjero para España, tanto que estoy admirado de este cambio. El tenor de todos los comentarios es en los periódicos de la oposicion, que el gobierno ha sufrido una derrota por su imbecilidad (imbecility), y en los periódicos de-

mócratas que la cuestion de Cuba queda aplazada para mas tarde; que la experiencia los ha convencido de que los proyectos de adquisicion de Cuba eran solamente un espantajo; que, puesto que España está resuelta á no vender la isla, el gobierno no puede ni debe hacer otra cosa que esperar á que la opinion cambie en España. Vea Vd., el siguiente párrafo de uno de los mas influyentes periódicos del Sur:

«Respecto á Cuba, dice, ha habido un cambio de política en la administracion por la unanime declaracion de las Cortes españolas contra la venta de la colonia. Es bien sabido que el presidente Pierce tomó muy á pecho la adquisicion de tan bella como provechosa isla; pero no lo es menos que reconoció del modo mas terminante el derecho de España á la conservacion pacífica de su colonia. Se ha visto que es impracticable comprar á Cuba, y la administracion no manifiesta debilidad ó cambio de propósito en renunciar á tomar por medio de la violencia ó la conspiracion, lo que no se pudo adquirir por compra. Si, pues, las noticias de Washington son satisfactorias, no es en nuestra opinion porque indiquen un cambio ciego de política de parte de la administracion, sino la conducta propia de hombres de Estado, de acomodar sus medidas á las circunstancias.»

No envío á Vd. otros extractos literales de los diarios, porque en sustancia dicen lo mismo. No deje Vd. de comunicar ese párrafo á algun periódico, pero lo que se lo envío original: por ahí podrán convencerse nuestras gentes de que la franqueza y la claridad, en vez de perjudicar á las buenas causas, les son útiles. Vea usted, sino, lo que decia el *Herald* del 11 de enero, dia en que se tuvo noticia de la resolucion de esa Asamblea.

Su resultado, dice, prueba que aun hay en España sentimientos de orgullo nacional y de patriotismo desinteresado.

Desde ese dia ha empezado el cambio notable que en la opinion se advierte.» (Clamor.)

GACETILLA COMERCIAL.

Habana 13 de enero.

Cafe.—Operaciones insignificantes de P. 9 1/2 á P. 10 1/2 quintal.

Azúcares.—En los purgados no se ha hecho todavia operacion alguna por las causas indicadas, y tampoco se observa demanda de ellos. Alguna mas tienen los moscabados, de los que han hecho aun pocas contratas de zafras de 4 á 4 3/8 rs. segun clases, porque en lo general aspiran los hacendados á mayores precios. Es ya indudable el déficit que resultará en la zafra de la Luisiana, y algo puede favorecer eso las aspiraciones de aquellos, en cuyo caso creemos que los purgados obtendran algun aumento sobre los precios del año pasado.

Aguardiente de caña.—Sin operaciones de entidad por los altos precios que tiene y la dificultad que aun se toca de conseguir los envases. Las ventas están concretadas á pequeñas partidas para el consumo á 38 y 40 pfs. pipa sin casco.

Ron de 30.—Tampoco en este espíritu ha habido operaciones. Es un solo hacendado que lo hace y se ha propuesto no vender por ahora. Asi es que no ha admitido la oferta que le han hecho estos dias de 3700 galon y 8 pfs. los envases por 700 bocoyes entregables hasta fines de abril.

Cueros.—Sostienen la mas activa demanda á 19 rs.

FORMACION.—En la mañana de ayer fueron revistadas, en gran parada, por el Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia, en el glácis de Santa Catalina, las tropas de esta guarnicion, asistiendo á dicho acto el batallon de la Milicia ciudadana y la brillante seccion de Artilleria perteneciente á la misma institucion. Numerosísima fué la concurrencia.

NONBRAMIENTOS.—Tenemos entendido que ayer se verificó la eleccion de jefes de la cuarta compania de cazadores de la Milicia Nacional.

BRAVISIMO!—De hoy en adelante, la Milicia Nacional hará el servicio de guardia en el local que se le ha habilitado al efecto al lado mismo de las Casas Consistoriales. Es regular que por este medio se dé mas vida é IMPORTANCIA Á TAN BENEMÉRITA INSTITUCION.

EL IRIS DEL PUEBLO.—Copiamos del periódico Las Cortes el párrafo siguiente:

«Bajo este título se anuncia la aparicion de un diario político, literario y moral en la provincia de las Baleares, cuyo propósito es abogar ardentemente por la instruccion de las masas como medio mas seguro de arraigar en los pueblos el imperio de todas las libertades y derechos del hombre. Deseamos larga vida á nuestro isleño colega en la noble mision que se propone.»

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN SERAPIO MARTIR.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Table with 4 columns: Horas, Term.º, Bar.º, Higróm. Rows for Ayer and Hoy.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 25 ms. Pónese... á las ... 3 » 35 » Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 12 hs. 13 ms. 9 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infanteria de la Union don José Mendivil.

Parada, Union. Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Correos.—Se recuerda al público que el dia 28 del actual á las doce tendrá lugar en este gobierno de provincia el remate para la conduccion semanal de la correspondencia pública desde Barcelona á Mahon y vice-versa tocando en Alcudia, con arreglo al pliego de condiciones que se insertó en el Boletin oficial núm. 3455. Palma 56 de febre-

ro de 1855.—P. I. del S. G.—El secretario—Eduardo Infante.

INTENDENCIA MILITAR de las Baleares.

No habiendo producido remate las subastas anunciadas, por edictos de 27 y 29 de diciembre de 1854, insertos en la Gaceta de Madrid de 1.º de enero último número 730, para contratar el servicio de hospitalidad militar de Cádiz, Sevilla, Algeciras, Málaga, Valladolid, Ciudad-Rodrigo, Badajoz, Vitoria y San Sebastian, se verificarán nuevas subastas simultáneas en la intendencia general militar y en las subalternas, de los respectivos distritos, á saber: á la una del dia 20 del corriente las pertenecientes á los hospitales de Cádiz, Valladolid, Ciudad-Rodrigo y á la misma hora del dia 10 del próximo mes de marzo las respectivas á los hospitales de Sevilla, Algeciras, Málaga, Badajoz, Vitoria y San Sebastian, para contratar dichos servicios por término de cuatro años, á contar desde 1.º del citado marzo las de Cádiz, Valladolid, Ciudad-Rodrigo, y las de las otras mencionadas plazas desde 1.º del próximo mes de abril, con sujecion todos al pliego general de condiciones y plan de alimentos á él anexo aprobados por Real orden de 1.º de diciembre último y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de febrero de 1852, é instruccion de 3 de Junio siguiente que con el modelo de las proposicions que deban hacerse estarán de manifiesto en las secretarias de dichas intendencias. Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en las referidas subastas. Palma 17 de febrero de 1855.—Antonio Bernabeu.

DIRECCION SUBINSPECCION

de Ingenieros.—Islas Baleares.

Dispuesto por real orden de 5 de enero último, que se destine un conserje para las atenciones de cuarteles y edificios militares de Mahon y Villa-Cárlos, cuyo nombramiento debe expedirse por el Excmo. Sr. Ingeniero general, á propuesta en terna de esta Direccion Subinspeccion y recaer en persona que reúna las circunstancias expresadas en el artículo 30 del Reglamento de empleados subalternos de ingenieros, que á continuacion se copia; se hace saber por medio del Boletin oficial y periódicos de esta ciudad para que llegue á noticia de los que deseen aspirar á dicha plaza, quienes dentro el término de un mes contado desde esta fecha, presentarán las correspondientes solicitudes documentadas en la secretaria de esta Direccion Subinspeccion, donde podran enterarse mas estensamente de las atribuciones y ventajas que el citado reglamento concede á los conserjes de fortificacion. Palma 20 de febrero de 1855.—El brigadier coronel director subinspector—Antonio Lopez y Arrgo.

El art. 30 del Reglamento de empleados subalternos del arma de Ingenieros dice:

«Art. 30. Las plazas de conserjes se proveerán en sargentos de todas armas é institutos que no se hallen en servicio activo, prefiriendo los que disfruten sueldo de retiro; y gozarán ademas de este y de las demas ventajas que hayan adquirido en las filas, habitacion en uno de los cuarteles ó edificios militares de que estén encargados, y una gratificacion de 60 á 90 reales al mes, segun las circunstancias, que se reclamará en la nómina de los demas empleados subalternos, con cargo, como los haberes de estos, al material del arma.»—Es copia.—Lopez y Arrgo.

Don Mariano Peralta, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Mallorca, y juez de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á toda persona que pretenda tener derecho por censo, fideicomiso, alodio ó por cualquier otro motivo sobre unas casas sitas en la calle de las Rocas de la villa de Binisalem, propias de Miguel Pons (a) Morro, lindantes con dicha calle, con casas de los herederos de Bernardo Pons, con las de Guillermo Pons y con tierras de don Andres Beltran para que dentro de nueve dias que se señalan por segundo término comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo con la debida justificacion donde se le oirá y guardará justicia, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. Palma 23 de febrero de 1855.—Mariano Peralta.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga escribano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El martes 27 del corriente á las doce del dia se despachará correo para Mahon, y el miércoles 28 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 25 de febrero de 1855.—Juan B. Lopez.

LOTERIAS NACIONALES.

Se espended billetes de la que se ha de celebrar el dia 13 de marzo á 200 reales vellon cada entero y 25 el octavo, cuya distribucion es en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Premios, Pesos fs. Rows for 1 de, 1 de, 1 de, 1 de, 3 de, 8 de, 10 de, 25 de, 600 de.

650

Se juegan 18,000 billetes. Palma 25 de febrero de 1855.—Jaime Muntaner.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan, durante el segundo tercio de este mes.

Table with 3 columns: Libras, Sueld. Diner. Rows for Trigo cuartera, Idem menudo, Cebada id., Centeno id., Maiz id., Garbanzos id., Arroz, arroba, Aceite, cuartan., Vino, cuartin., Aguardiente idem., Vaca, libra, Carnero, Tocino id., Trigo candeal cuartera, Habas id., Habichuelas id., Guijas id., Leña, quintal, Carbon de encina id., Algarrobas id., Almendron id., Queso id., Lana id., Paja larga id., Idem tallada id., Leña para horno, somada.

NAVIGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24.

De Bona en 10 dias laud San José, de 38 ton., pat. Bernardo Picornell, con pipas vacias. De Arens en 4 dias laud Joven Carolina, de

27 ton., pat. José Majó, con obra de barra. De Barcelona en 13 dias tartana Narciso, 50 ton., pat. José Fuster, con varios géneros. De id. en 3 dias laud S. Pelegrin, de 49 ton., patron Bartolomé Matas, con lastre y efectos. De Mahon en 4 dias javeque San Antonio, 13 toneladas, patron Rafael Ribas, con 21 sageros, lastre y efectos. De Palamos en 2 dias laud Belisario, de 27 ton., pat. Bernardo Estades, con varios géneros.

IDEM DESPACHADAS. Dia 24.

Para Cartagena polacra goleta Cármen, 26 ton., pat. Pedro José Llofrin, con 9 pasajeros y leña. Para Cádiz místico S. José, de 49 ton., patron José Pastor, con aguardiente y efectos.

AVISOS.

EN LA CALLE D'EN SINTES, MAJANA 128, tienda número 29, se halla para vender un surtido de perfumeria de superior calidad, la que se espenderá á precios equitativos.

JUAN AMER QUE ANTES TENIA tienda detras de Santa Eulalia la ha trasladado á la plazuela de las Copiñas, esquina á bajada de Sto. Domingo, en la que acaba de recibir bacalao fresco y de primera calidad, el cual se vende el

Irlandes á 13 cuartillos Mollaras irlandesas á 14

En la misma tienda se fabrica chocolate y mezcla alguna colorante de las clases y precios siguientes:

De Guayaquil á 4 sueldos 5 6 8 Misto de Caraca y Guayaquil á 8 De Caraca pura con azúcar florete á 10 De id. cruda con id. esponjado á 12 Tambien podrá elaborarse á mas de la receta, á la Wainilla ó al espíritu que se quiera. Todo el chocolate de dicha tienda irá marcado con las iniciales J. A. á los extremos de la libra, y el número del precio á las pastillas del centro.

En la libreria

DE PEDRO JOSÉ GARCIA

SE SUSCRIBE Á

Meditaciones espirituales del venerable P. Luis de la Puente de la Compañia de Jesus. La obra constará de 6 tomos á 7 rs. cada uno; los señores eclesiásticos podran adquirirla celebrando misas por el primer tomo y una para cada uno de los demas, siendo de cuenta el gasto de portes que satisfará con trece sellos de los de cuatro cuartos cada uno por toda la obra.

La escuela de los milagros.—Homilias sobre las principales obras del poder de la gracia de Jesucristo, predicadas en la Sacrosanta Basílica Vaticana por el R. P. Ventura de Ráulica. La obra constará de 4 tomos en 4.º al precio de 16 reales tomo.

Consideraciones sobre el dogma general de la propiedad Católica por el abate Ph. Gerbet (con la aprobacion eclesiástica). Constará la obra de 200 páginas dándose tres pliegos semanales á 2 rs. vn. cada entrega ó tres pliegos.

Estudio sobre la elocuencia sagrada por el doctor don Manuel Muñoz y Garnica Pro. predicador de S. M. El precio de la obra será 18 rs. vn.

La Fé. Diario político. El precio de suscripcion en provincias es de 14 reales al mes, 40 tres meses y 76 por seis meses.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES.

su capitan don Gabriel Medinas. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 28 del corriente á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santa Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT editor responsable.